



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

VALPARAISO, 23 AGO 2010

R. EX. N° **2562**

VISTO: Lo solicitado por la Universidad Católica del Norte mediante carta V.C. N° 091/2010, de fecha 20 de julio de 2010, C.I. SUBPESCA N° 6962 de 2010; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 256/2010, de fecha 27 de julio de 2010; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Distribución espacio-temporal de las agregaciones de Jurel en la IV Región, temporada 2010**"; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. N° 458 de 1981, N° 354 de 1993 y N° 461 de 1995, y el Decreto Exento N° 1925 de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y N° 566 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 925, N° 1122, N° 1246, N° 1636 y N° 1912, todas de 2010, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 4.- de la Resolución Exenta N° 925, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 1122, N° 1246, N° 1636 y N° 1912, todas de 2010, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad Católica del Norte, R.U.T. N° 91.518.400-9, domiciliada en Larrondo N° 1281, Coquimbo, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "**Distribución espacio-temporal de las agregaciones de Jurel en la IV Región, temporada 2010**", en el sentido de incorporar a las siguientes embarcaciones artesanales, inscritas en el Registro Pesquero Artesanal de la IV Región, sección pesquería de la especie Jurel, y que cuentan con certificado de navegabilidad vigente otorgado por la Autoridad Marítima, al listado de embarcaciones participantes de la presente pesca de investigación:

Embarcación	RPA
"Alejandro Andrés"	28169
"Andacollo"	2740
"Campeón"	920676
"Campero"	954244
"Cape Ray"	2933
"Chato Armando II"	923682
"Chilenito II"	36057
"Chiviroco"	19088
"Conquistador"	2754
"Corto"	36133

"Don Zenón"	28366
"El Chileno"	953538
"El Chute"	28435
"El Compadre"	36014
"El Lolito"	20566
"El Memo"	28436
"El Tom II"	923273
"Galardón"	951888
"Gato"	2549
"Huracán"	36265
"Javier Antonio"	926660
"Jordan"	953228
"José Daniel"	912504
"Macarena II"	954243
"Marcelita"	900185
"Margarita"	2804
"Mariner III"	952389
"Orca Mar"	951725
"Paso Drake"	36061
"Patricio"	36087
"Pez Volador"	920661
"Ricardiño"	36093
"Rivelino Ricardo"	2600
"Tirúa"	28016
"Vicho II"	2702
"Voy con Dios"	36064

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA Y ARCHIVESE

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

